

Número Nombre y apellidos

15	D. José Andrade Suárez.
16	D. Mariano Muñoz Hernández.
17	D. Alfonso López Villaluenga.
18	D. Víctor Arnáiz García.
19	D. Juan Antonio Barrilero Turel.
20	D. Juan José Lucas Calleja.
21	D. Licinio Vaquero Molaguero.
22	D. José Abenza Lerma.
23	D. Santiago García Otero.
24	D. Moisés Sanmartín Pazos.
25	D. Emilio Bernal Plaza.
26	D. José M. <sup>a</sup> Bretos Subías.
27	D. Nicolás M. González Soria.
28	D. Diego Arufe Arufe.
29	D. Antonio M. González Pérez.
30	D. Ramón Puig y Vicent.
31	D. Juan F. Vega Hidalgo.
32	D. Leonardo Ramírez Martínez.
33	D. Román R. Fuente Galicia.
34	D. Antonio García Rodríguez.
35	D. Pedro de San Pastor Ortiz.
36	D. Gonzalo Ochando Agramunt.
37	D. Luis Represa Rodríguez.
38	D. José Luis Paredes Gómez.
39	D. Félix Calvo Ortega.
40	D. Alfonso Gil Sánchez.
41	D. Antonio García Carrasco.
42	D. Eduardo Rodríguez Pérez.
43	D. Diego Peña Peña.
44	D. Fernando de Anzoátegui y Padilla.
45	D. Casto Jesús García Díaz.
46	D. Abel Manuel Bustillo Juncal.
47	D. Miguel Gómez Fernández.
48	D. Juan Cerdán Sánchez.
49	D. Juan José Jiménez Beatty.
50	D. Horacio Rodríguez Ferreiro.
51	D. Antonio Pizarro Meana.
52	D. Niceto Catalán García.
53	D. Antonio García Aguilera.
54	D. Gabino Marroquín Machuca.
55	D. Manuel Martínez Durán.
56	D. Pablo Rascón Fernández.
57	D. José Isidro Linares Bercedo.
58	D. Antonio Noguero Belenguer.
59	D. Gaspar Hesse Gil.
60	D. José A. Picazo Brotóns.

Los opositores comprendidos en la anterior relación deberán remitir a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento, legalizada en su caso, cuando los interesados hayan nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establecen las disposiciones vigentes.
- Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por la Alcaldía de la localidad de la residencia de los interesados.
- Certificación acreditativa de afección al Régimen.
- Certificación negativa de antecedentes penales, y
- Título o certificación acreditativa de ser Bachiller, Maestro, graduado en Instituto Laboral, titulado mercantil, título de aptitud para Secretarios de la Justicia Municipal o la certificación acreditativa de que el aspirante posee un grado medio de cultura.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Los interesados deberán remitir asimismo a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en el plazo indicado, instancia en la que solicitarán numeradamente y por orden de preferencia las Secretarías adjudicadas definitivamente al turno de oposición libre, y que son las siguientes:

Germade (Lugo).  
Barreiros (Lugo).  
Mazaricos (La Coruña).  
Encinasola (Huelva).  
Puebla de la Calzada (Badajoz).  
Lubrin (Almería).  
El Paso (Tenerife).  
Sruela (Badajoz).  
Torrejuncillo (Cáceres).  
Boal (Oviedo).

Guillena (Sevilla).  
Zarza de Alange (Badajoz).  
Santisteban del Puerto (Jaén).  
Trigueros (Huelva).  
Padrenda (Orense).  
Villanueva del Fresno (Badajoz).  
Fuenterrabía (Guipúzcoa).  
Madroñera (Cáceres).  
Santurce-Ortuella (Vizcaya).  
Ibias (Oviedo).

El Saucéjo (Sevilla).  
Aceuchal (Badajoz).  
Belvis de la Jara (Toledo).  
Montehermoso (Cáceres).  
Cardaña (Córdoba).  
Calañas (Huelva).  
Conil de la Frontera (Cádiz).  
Hermigua (Tenerife).  
Mijas (Málaga).  
Guareña (Badajoz).  
Muñíos (Orense).  
Golada (Pontevedra).  
San Nicolás (Las Palmas).  
El Viso (Córdoba).  
Santa María de Cayón (Santander).  
Arrigorriaga (Vizcaya).  
Lequeitio (Vizcaya).  
Moraleja (Cáceres).  
Rouquetas de Mar (Almería).  
Agaete (Las Palmas).  
Breña Alta (Tenerife).  
Calera y Chozas (Toledo).  
Los Santos de Maimona (Badajoz).  
Andoain (Guipúzcoa).

Zumárraga (Guipúzcoa).  
Cerro de Andévalo (Huelva).  
Boñar (León).  
Torre del Bierzo (León).  
Mequinenza (Zaragoza).  
Cortegana (Huelva).  
Dumbria (La Coruña).  
Sabiote (Jaén).  
Rodeiro (Pontevedra).  
Cassá de la Selva (Gerona).  
Binéfar (Huesca).  
Mesía (La Coruña).  
Cotobad (Pontevedra).  
Ces (La Coruña).  
San Pedro del Pinatar (Murcia).  
Gor (Granada).  
Moraña (Pontevedra).  
Ondarroa (Vizcaya).  
Guitiriz (Lugo).  
Jimena de la Frontera (Cádiz).  
Villanueva de Arosa (Pontevedra).  
Torelló (Barcelona).

Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de preferencia que señala el número con que los aspirantes figuran relacionados en la propuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 21 de mayo de 1963, para cubrir vacantes de Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado trece de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y de acuerdo con la calificación obtenida, publicar la relación de los opositores aprobados.

Número Nombre y apellidos

1	D. Camilo J. García Puerta.
2	D. Antonio Artero Flores.
3	D. Nicolás Company Minguiñón.
4	D. Francisco Tortosa Cañadas.
5	D. Zenón M. Conde Soladana.
6	D. Eusebio Gómez Blanco.
7	D. Carlos García Vacas.
8	D. José M. <sup>a</sup> Nogueroles Prufionosa.
9	D. Miguel del Valle González.
10	D. Rafael Sánchez Molina.
11	D. Rafael Jainaga Bordalba.
12	D. César Vallacoid, Ortega.
13	D. Miguel González Calderón.
14	D. Narciso Verdejo Tobarra.
15	D. Gabino Pérez Valiente.
16	D. José Martín Moya.
17	D. Gaspar Casado Otero.
18	D. Vidal Hernández López.
19	D. Antonio Díaz Vacas.
20	D. Rubén Castillo Crespo.
21	D. José Alberto Santos Pedraza.
22	D. Daniel Sánchez Clemente.
23	D. Alejandro López Crespo.
24	D. Amaçeo Alonso Cuesta.
25	D. Francisco M. García Zurdo.
26	D. Gumersindo Martínez Fernández.
27	D. Ramón Rey Elespe.
28	D. José Ángel Cos García.
29	D. Juan Pintos Vieites.
30	D. Leonardo Doblado Martín.
31	D. Emilio Morote Avendaño.
32	D. José Luis López Rieumont.
33	D. José Luis Vallejo Cabrera.
34	D. José Madrid del Cacho.
35	D. Alfredo Higinio Bolopo Tocobé.
36	D. Florentino Roa Romero.
37	D. Víctor Anastasio Rodríguez Fernández.
38	D. Ramón Bermúdez Merelas.

Número Nombre y apellidos

- 39 D. Luciano Martínez Calvo.
- 40 D. Antonio Sánchez López.
- 41 D. José Belmonte Ruiz.
- 42 D. Ángel Bravo Laguna.
- 43 D. Antonio Sáez Contreras.
- 44 D. Antonio López García.
- 45 D. José M.<sup>a</sup> Juárez Fernández.
- 46 D. Pedro José Ortega Páez
- 47 D. Luciano García Feria.
- 48 D. Jesús Martín Hernández.
- 49 D. Antonio García Galán y Pérez.
- 50 D. José García Cestero.
- 51 D. Vicente Torres González
- 52 D. Julio J. Pino Vázquez.
- 53 D. José Machuca Vela.
- 54 D. Manuel Rodríguez Blanco.
- 55 D. Julio Romero Hernández.
- 56 D. Luis Santiago Fernández Blanco.
- 57 D. Luis Muñoz Solano.
- 58 D. Tomás Almarza Pinar.
- 59 D. Alfonso Dopico Paz.
- 60 D. Juan José Castellanos Escudero.

Los interesados deberán remitir a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», instancia en la que solicitarán numeradamente y por orden de preferencia las Secretarías adjudicadas definitivamente al turno de oposición restringida y que son las siguientes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Cesures (La Coruña).                | Cartaya (Huelva).                      |
| Tordoya (La Coruña).                | Carreño (Oviedo).                      |
| Monfero (La Coruña).                | Abadín (Lugo).                         |
| Quintana de la Serena (Badajoz).    | Amorebieta-Echano (Vizcaya)            |
| Abanto y Ciérvana (Vizcaya)         | Gueñes (Vizcaya).                      |
| Pola de Allande (Oviedo).           | Talavera la Real (Badajoz)             |
| Zas (La Coruña).                    | San Vicente de Castellet               |
| Trebujena (Cádiz).                  | (Barcelona).                           |
| Valverde de Leganés (Badajoz).      | La Iruela (Jaén)                       |
| Baños de Moigas (Orense).           | Arona (Tenerife).                      |
| Villa de Cruces (Pontevedra).       | Buenavista del Norte (Tenerife).       |
| Monterrubio de la Serena (Badajoz). | Candamo (Oviedo).                      |
| El Astillero (Santander).           | Suria (Barcelona).                     |
| Vilches (Jaén).                     | Legazpia (Guipúzcoa).                  |
| Vallehermoso (Tenerife)             | Almonaster la Real (Huelva).           |
| Valdoviño (La Coruña).              | Gereno (Sevilla).                      |
| Fuente Palmera (Córdoba).           | Fabero (León).                         |
| La Victoria de Acentejo (Tenerife). | Iscar (Valladolid).                    |
| La Peroja (Orense).                 | Boimorto (La Coruña).                  |
| Valle de Mena (Burgos).             | Nerpio (Albacete).                     |
| Villardevós (Burgos).               | Cervo (Lugo).                          |
| Lepe (Huelva).                      | La Vega (Orense).                      |
| Rivera del Fresno (Badajoz).        | Candelaria (Tenerife).                 |
| Burguillos del Cerro (Badajoz).     | Teba (Málaga).                         |
| Los Navalucillos (Toledo).          | Pola de Gordón (León).                 |
| Iznájar (Granada).                  | Blanca (Murcia).                       |
| Vega de San Mateo (Las Palmas).     | Puigreig (Barcelona).                  |
| Viso del Marqués (Ciudad Real).     | Aguimes (Las Palmas).                  |
| Barcarrota (Badajoz).               | Valga (Pontevedra).                    |
| Villanueva de Algaidas (Málaga).    | Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). |
| Castellar de Santisteban (Jaén).    | Barbate de Franco (Cádiz).             |
|                                     | Llanera (Oviedo).                      |
|                                     | Almogía (Málaga).                      |
|                                     | Puebla de Caramiñal (La Coruña).       |
|                                     | Mazarrón (Murcia).                     |
|                                     | Cabañas (La Coruña).                   |

Las vacantes se adjudicarán de acuerdo con el orden de preferencia que señala el número con que los aspirantes figuren relacionados en la propuesta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes judiciales de la Administración de Justicia.**

De conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan

solicitado el reintegro, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus Superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ea la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plaza
Audiencia Territorial de La Coruña ... ..	1
Idem id. de Madrid ... ..	1
Juzgado de Instrucción de Astorga ... ..	1
Idem id. de Cuevas de Almanzora ... ..	1
Idem id. de La Cañiza ... ..	1
Idem id. de Ledesma ... ..	1
Idem id. de Olvera ... ..	1
Idem id. de Quintanar de la Orden ... ..	1
Idem id. de Torrelavega ... ..	1
Idem id. de Tineo ... ..	1
Idem id. de Valencia de Alcántara ... ..	1
Idem id. de Orcera ... ..	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1964.—El Director general. Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Matrona en el Hospital de Marina de San Carlos, del Departamento Marítimo de Cádiz.**

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Matrona, que ha de prestar sus servicios en la Clínica de Tocoginecología del Hospital de Marina de San Carlos, del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes

### BASES

1. Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias quedando exceptuadas del tope máximo las aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostenta.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2. Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de al publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4. En las instancias las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad.

5. Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento, las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y cinco días después se verificarán los exámenes.

6. El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma: Un Teniente Coronel Médico, un Capitán Médico y el Habilitado del Hospital, siendo